



Ayuntamientos

ENTIDAD LOCAL MENOR ALBERCHE DEL CAUDILLO

Por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Alberche del Caudillo de fecha 28 de diciembre de 2022 se ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alberche del Caudillo, 29 de diciembre de 2022.–La Alcaldesa, Ana Isabel Rivelles López.

Nº. I.-331



Entidad Local Menor Alberche del Caudillo

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/4	El Pleno

**Paloma Calvo Medel, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Alberche del Caudillo de fecha 28 de diciembre de 2022 se ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, quedando estos de la siguiente manera:

Anexo de Tarifas

Artículo 6

1) Servicio ordinario de suministro:

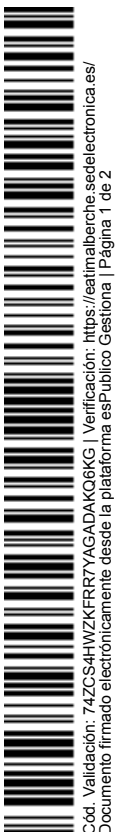
Cuota de Servicio	13,146 €/bimestre y cliente + IVA
Bloque de 0 a 10 m3/bimestre	0,458 €/m3 + IVA
Bloque de 11 a 15 m3/bimestre	0,800 €/m3 + IVA
Bloque de 16 a 20 m3/bimestre	0,971 €/m3 + IVA
Bloque de 21 a 30 m3/bimestre	1,029 €/m3 + IVA
Bloque de más de 30 m3 al bimestre	1,715 €/m3 + IVA

B2) Derechos de acometida (Enganche a la red general)

Cuota del Servicio	90'00 euros + IVA
--------------------	--------------------------

La tarifa relativa a los derechos de acometida, será recaudada directamente por la concesionaria efectuado su liquidación con periodicidad semestral a la E.A.T.I.M de Alberche del Caudillo.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente





Entidad Local Menor Alberche del Caudillo

certificado con el V.º B.º del Sr. Alcalde.

